MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

Mucipalidad de Tavai

RESOLUCIÓN N° 039 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVA I" ID N° 389650, A LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO E & E.

Tavaí, 09 de febrero de 2021

VISTO: Los artículos 209 y 215 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas y el llamado a Contratación Directa N° 03/2021, para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVA I" ID N° 389650.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*.

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas, dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, presentándose sólo una oferta:

Oferente	RUC	Monto Ofertado
ESTACIÓN DE SERVICIO E & E.	1137004-1	166.300.000

Considerando que la convocatoria estuvo publicada en el portal durante el tiempo establecido, fueron remitidas las invitaciones y que la adquisición de combustibles es una necesidad prioritaria para el funcionamiento de los equipos y maquinarias, la convocante ha decidido realizar la apertura de sobres sin contar con la cantidad de tres ofertas en concordancia con el Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03.

5- Recomendación de adjudicación:

De conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, que establece: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

Que el Art. 34° de la Ley 2051/03- PROCEDIMIENTO- de la misma normativa en el inciso c) dice: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

En concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2990/19, y asegurando las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. El comité recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 03/2021, para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVA´I" ID N° 389650, a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO E & E de la Sra. Teresa Beatriz Ramírez Cuevas con RUC 1137004-1, por el monto total de Gs. 166.300.000 (guaraníes ciento sesenta y seis millones trescientos mil), por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVA-I

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 03/2021, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad en concordancia con el 34° de la Ley 2051/03, para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVA´I" ID N° 389650, a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO E & E de la Sra. Teresa Beatriz Ramírez Cuevas con RUC 1137004-1, por el monto total de Gs. 166.300.000 (guaraníes ciento sesenta y seis millones trescientos mil)

Art. 2°. Disponer la suscripción del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, archivar

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I SECRETARIA GENERAL

GLORIA ELIZABET BOGADO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I INTENDENCIA

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner